



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley m° 3239 de Creación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados contempla con acierto la solución de la problemática del desempleo existente en Río Negro, previendo la capacitación y la asistencia necesarias de las personas que se encuentran en situación de desocupación.

Es un hecho conocido estadísticamente que entre estas personas, son las mujeres jefas de hogar las que en mayor porcentaje resultan ser víctimas de la exclusión laboral, lo que hace imprescindible contemplar su incorporación a espacios de capacitación, asistencia económica y/o social.

En función de lo expuesto y en atención a la necesidad de resolver la situación laboral de la mujer desocupada con baja calificación laboral es que se propone a través de este proyecto el proporcionarles elementos de autovalimiento mediante la inclusión específica del género en el marco de la ley 3239.

Por ello:

AUTOR: Amanda Isidori

FIRMANTES: Juan Accatino, Nidia Marsero, Cynthia Hernández



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 4 de la ley n° 3239, de Creación del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- La reglamentación establecerá los procedimientos recaudatorios y de distribución del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, procurando la inmediata asistencia de los beneficiarios, entre los cuales el cincuenta por ciento (50%) deberá ser mujer".

Artículo 2°.- De forma.